RESOLUCIÓN Nº 14.949/16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREVENCION S.R.L.; EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA"

Asunción, 21 de Junio de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma PREVENCION S.R.L; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Oridnaria de fecha 21 de Junio de 2016, consta en Acta N° 605/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma PREVENCION S.R.L, el llamado realizado por Concurso de Oferta para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia, en donde se establece una vigencia del Contrato de 8 (ocho) meses; quedando un valor total del Contrato de Gs. 415.452.728 (Guaranies, cuatrocientos quince millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, setecientos veinte y ocho); donde la suma de Gs. 225.000.000 (Guaranies doscientos veinte y cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; y la suma de Gs. 190.452.728 (Guaranies ciento noventa millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, setecientos veinte y ocho) corresponde al Ejercicio Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 282 "Servicios de Vigilancia".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo